

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑIA KOREACARS S.A. POR LA DE AUTOFENIX S.A. Y REFORMA
DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía KOREACARS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de agosto del 2001, aprobada mediante Resolución No.4908 de 16 de octubre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2001.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía KOREACARS S.A. por la de AUTOFENIX S.A. y reforma del estatuto otorgada el 8 de abril del 2004 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. **T 9 6 4**
de **19 MAYO 2004**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora Alejandra Guerrero Aízaga, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. **T 9 6 4**
de **19 MAYO 2004** aprobó el cambio de denominación de la compañía KOREACARS S.A. por la de AUTOFENIX S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

[Handwritten signature]

x

Edison Tello Villouas
tel. 2559482
Fech - 19-V-2004

EXTRACTO

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía KOREACARS S.A., por la de AUTOFENIX S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 19 MAYO 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

GPL/cmf.
EXT.9810
EXP. 91812
T.9810